

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 29** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2020, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Cordel que desde la Cruz de los Muchos Cantos va al Alto del Navallar, pasando por la Tejera y Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid en el término municipal de Colmenar Viejo, para el tendido de línea eléctrica de media tensión desde CT Estación 23 Colmenar Viejo hasta CS CEFAMIL-Colmenar, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.*

Examinado el expediente 327/20 de ocupación temporal de las vías pecuarias Cordel que desde la Cruz de los Muchos Cantos va al Alto del Navallar, pasando por la Tejera y Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid en el término municipal de Colmenar Viejo se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia de registro de entrada 10/148673.9/20, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias Cordel que desde la Cruz de los Muchos Cantos va al Alto del Navallar, pasando por la Tejera y Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid en el término municipal de Colmenar Viejo para el tendido de línea eléctrica de media tensión desde CT Estación 23 Colmenar Viejo hasta CS CEFAMIL-Colmenar, actuación promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 327/20, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de octubre de 2020.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria (P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Resolución de 16 de julio de 2020), Jesús Carpintero Hervás.

(02/26.291/20)

